



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

SAN LUIS, Mayo 21 de 2012.-

VISTO:

El Expediente EXP-USL. 0009744/2011; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la autorización conferida mediante Decreto R n° 294/2011 (04/11/2011), se realizó el llamado a Licitación Privada n° 02-DGC/2011, con el propósito de contratar una empresa para concretar la obra "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA - COMPLEJO UNIVERSITARIO VILLA DE MERLO (SAN LUIS)".

Que conforme al Acta de Apertura que corre agregada a fs. 124 de las presentes actuaciones, se presentó solo una oferta correspondiente a la empresa "OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L."

Que a fs. 392 interviene la Comisión Evaluadora designada mediante disposición S.H.A n° 023/2011, modificada por Disposición S.H.A. n° 004/2012. Esta Comisión observa que la empresa arriba mencionada no posee vigente el Certificado de Capacidad de Contratación Anual, como así tampoco el Certificado Fiscal Para Contratar; por lo cual aconseja desestimar la oferta presentada por la firma "OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L."

Que la Dirección General de Construcciones informa a fs. 394 que se ha cumplimentado con la notificación fehaciente del Acta confeccionada por la Comisión Evaluadora interviniente, por lo cual considera que debe dictarse el Acto Administrativo declarando fracasado el llamado. Así mismo entiende conveniente, considerando la urgencia en concretar la obra solicitada, que se realice una Contratación Directa.

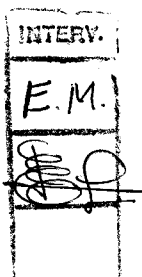
Que a fs. 394 toma intervención la Secretaría de Infraestructura y Servicios, considerando conveniente el trámite de Contratación Directa, ya que es imprescindible y urgente contar con suministro eléctrico en el Centro Universitario Villa de Merlo, para poder desarrollar las tareas habituales y seguir creciendo en infraestructura. Vale mencionar que hay en marcha otros procesos licitatorios para concretar obras en el Centro Universitario en cuestión, y para poder desarrollar las obras es necesario contar con provisión de Energía.

Que justificando además la solicitud de Contratación Directa, la Secretaría arriba mencionada adjunta informe de los riesgos de la instalación eléctrica actual y de los inconvenientes que se producirán a corto plazo de no concretarse la contratación solicitada.

Que en consecuencia de lo expuesto la Secretaría de Hacienda y Administración considera conveniente dar continuidad al presente trámite de Contratación.

///

Cde. DECRETO R n° 127/2012



[Signature]
Lic. Nelly Esther Mainero
Vicerrectora - UNSL
aic Rectorado RR N° 413/12

[Signature]
C.P.N. VICTOR A. MORINIGO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Que el presente trámite encuadra en lo preceptuado por la legislación vigente para la Contratación Directa, previa compulsión, prescrito por el Artículo 25° - Inciso "d", Apartado 5) del Decreto n° 1023/2001, en concordancia con el Artículo 26°-apartado "d" del Decreto n° 436/2000.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasada la Licitación Privada n° 02-DGC/2011 por resultar inadmisibles la única oferta presentada por la empresa "OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L."

ARTICULO 2°: Proceder a efectuar la devolución al proponente de la pertinente garantía constituida.

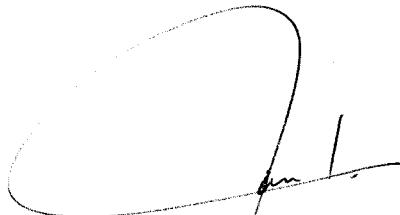
ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección General de Construcciones de la Secretaría de Infraestructura y Servicios a efectuar una Contratación Directa para concretar la obra solicitada, atento a lo establecido en el Artículo 25° - Inciso "d", Apartado 5) del Decreto n° 1023/2001, en concordancia con el Artículo 26°-apartado "d" del Decreto n° 436/2000.

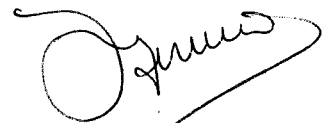
ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5°: Tómesese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO R n° 127/2012.-




C.P.N. VICTOR A. MORIÑO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL


Lic. Nelly Esther Mainero
Vicerrectora - UNSL
a/c Rectorado RR N° 413/12